

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVALIDACIONES, ADAPTACIONES Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2005

En Puerto Real, siendo el día 18 de Octubre de 2005, a las 12,30 horas, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Vicedecano de Aumnos D. Juan Carlos Rasero Balón, que actúa por delegación del Sr. Decano, se reúnen los miembros de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Ciencias Náuticas, que a continuación se detallan, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNO: Emitir informe sobre Recurso de Alzada realizado por D. Óscar Pallás, a requerimiento de la Comisión Central de Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimientos de Créditos.

PUNTO DOS: Solicitud de convalidación de D. Óscar Pallás Cuevas.

ASISTENTES:

Bocanegra Valle, Ana
Casanueva González, José Francisco
Corredor Cebrián, Cristóbal
Natera Marín, Ramón (Secretario)
Rasero Balón, Juan Carlos (Presidente)

PUNTO UNO: Emitir informe sobre Recurso de Alzada realizado por D. Óscar Pallás, a requerimiento de la Comisión Central de Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimientos de Créditos.

Por parte del Sr. Presidente se pone en conocimiento de la Comisión los antecedentes del tema y se aprueba por unanimidad contestar a los puntos planteados por la Comisión Central, en su sesión de 30 de marzo de 2005, en relación al Recurso de Alzada presentado por el Sr, D. Oscar Pallás Lacuela, en los siguientes términos:

1. En cuanto al punto en el que se decide “*Solicitar sean remitidos a la Comisión todos los antecedentes del recurso*”, se aportan y se adjuntan a este acta los siguientes documentos que están disponibles en este Decanato:

- Solicitud de convalidación con fecha 5 de octubre de 2004
- Solicitud de convalidación con fecha 17 de septiembre de 2004.
- Resolución de la Comisión de este Centro de 21 de enero de 2005.
- Documentación presentada por el interesado:
 - .- BOD. Núm. 13 de 16 de enero de 2001.
 - .- diploma curso oficial de S.I.
 - .- Embarque fragata Santa María.
 - .- Embarque fragata Asturias.
 - .- Embarque Juan Sebastián de Elcano.
 - .- Embarque buque Marqués de la Ensenada.
 - .- Embarque buque Contramaestre Casado.
 - .- Expediente escolar cuarto y quinto curso Escuela Naval Militar.
 - .- Temario asignatura meteorología y oceanografía.
 - .- Temario asignatura maniobra.
 - .- Temario asignatura Navegación III.
- Copia Recurso de Alzada 16 marzo de 2005.
- Copia resolución del recurso 12 mayo de 2005.

2. Respecto a “*Solicitar informe sobre la posibilidad de homologación que alega el recurrente*”, se realizan las siguientes argumentaciones:

En conformidad a las alegaciones presentadas por el recurrente en el recurso de alzada se hace constar:

- a. Que el grado alcanzado por el recurrente (Armada, cuerpo general, escala superior de oficiales) corresponde con la educación universitaria de segundo ciclo y será **equivalente a los títulos del sistema educativo general de licenciado, arquitecto o ingeniero** (Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del personal de las Fuerzas Armadas. Artículo 50 apartado 2).
- b. Que según el Real Decreto 1742/2003 (no nombrado en el recurso de alzada), de 19 de Diciembre por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial (BOE núm. 19, jueves 22 enero 2004) en su disposición adicional tercera. Enseñanzas militares de formación. Artículo 1, se cita:

*“Los alumnos de la enseñanza militar de formación para la incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales y de Oficiales de los cuerpos generales de los Ejércitos y de la Infantería de marina, declarada equivalente con efectos académicos plenos a la educación universitaria, en virtud de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, y sus normas de desarrollo, y que estén en posesión de los requisitos generales de acceso a los estudios universitarios, **podrán presentar su solicitud de admisión y convalidación ante el rector de la universidad**, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta, en todo caso, las calificaciones del expediente académico”.*

- c. Que la normativa de la Universidad de Cádiz sobre adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno provisional en su sesión de 4 de julio de 2003, BOUCA núm. 1 **no recoge el caso de las Enseñanzas militares**, considerando en su artículo 2 los dos siguientes casos:

Art. 2º: Solicitudes de Convalidación de estudios.

Procede considerar como solicitudes de Convalidación, las que cumplan alguno de los requisitos que se citan en cualquier de los dos siguientes apartados:

- 1. Que se trate de estudios cursados y superados en una Universidad española, conducentes a un título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional, diferente al que es objeto de la solicitud, y no homologado al mismo.*
- 2. Que se trate de estudios cursados y superados en una universidad extranjera, conducentes a un título universitario oficial en el correspondiente país; siempre y cuando el solicitante no haya finalizado la totalidad de dichos estudios, o habiéndolos finalizado le haya sido denegada, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la homologación del mencionado título por su correspondiente en España.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta los aspectos normativos no considerados con anterioridad y que ahora conoce la Comisión, se estima que el recurrente reúne los requisitos que le permiten tramitar la convalidación de asignaturas de los estudios cursados.

PUNTO DOS: Solicitud de convalidación de D. Óscar Pallás Cuevas.

Teniendo en cuenta lo aprobado en el punto anterior, se conoce informe del Profesor representante del Área de Conocimiento implicada, Profesor D.

Juan Carlos Rasero Balón, y se acuerda acceder a lo solicitado de convalidar las asignaturas NAVEGACIÓN OCEÁNICA, REGLAMENTOS Y SEÑALES MARÍTMAS Y PLANIFICACIÓN Y DERROTA, según se muestra en el formulario de Resolución adjunto.

Sin otro asunto que tratar, se cierra la Sesión siendo las 13,00 horas del día 18 de Octubre de 2005, de la cual como Secretario doy fe.